

En San Miguel de Tucumán, a
4 días del mes de diciembre del año
dos mil trece; reunidos los Sres.
Consejeros del Consejo Asesor de la
Magistratura que suscriben, y

VISTO

Los Acuerdos 31/2010, 214/2011, 62/2013 y 63/2013, y la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento del Consejo Académico de la Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura a fin de permitir el cumplimiento de sus objetivos; y

CONSIDERANDO

Que por el Acuerdo Nro. 63/2013 se conforma el Consejo Académico de la Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura, integrado por un Vocal de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia; un magistrado o funcionario de la Constitución del Centro Judicial Capital; un magistrado o funcionario de la Constitución de los Centros Judiciales de Concepción o Monteros; un abogado de la matrícula del Colegio de Abogados de la Provincia de Tucumán; un abogado de la matrícula del Colegio de Abogados del Sur; un legislador y un profesor universitario de reconocida trayectoria académica en el ámbito del derecho.

En el Reglamento de la citada Escuela Judicial aprobado por Acuerdo Nro. 62/2013 se deja establecido asimismo que los citados miembros del Consejo Académico no percibirán por sus funciones remuneración alguna.

Se ha resuelto en sesión del día 20 de noviembre de 2013 que las sesiones públicas y ordinarias del Consejo Académico de la Escuela Judicial tendrán una periodicidad quincenal, sin perjuicio de las sesiones especiales que puedan ser convocadas conforme lo dispone el Reglamento.

Que el cumplimiento de las actividades propias de la competencia del citado Consejo Académico impone la necesidad de trasladarse a la ciudad de San Miguel de Tucumán para los integrantes de los distintos estamentos que pertenecen a los Centros Judiciales de Concepción y Monteros y del Colegio de Abogados del Sur.

Los Acuerdos Nros. 31/2010 y 214/2011 dispusieron autorizar el reconocimiento de los gastos de traslado y movilidad a los integrantes de igual composición estamental del Consejo Asesor de la Magistratura, fijándose el monto de pesos trescientos (\$ 300) por cada traslado que los mismos efectúen para el cumplimiento de sus tareas.

Se estima en consecuencia conveniente reconocer idéntica suma por igual concepto a favor de los miembros del Consejo Académico de la Escuela Judicial de los estamentos que pertenecen a los Centros Judiciales de Concepción y Monteros y del Colegio de Abogados del Sur.

Por ello,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

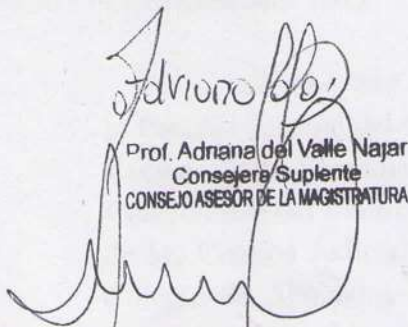
ACUERDA

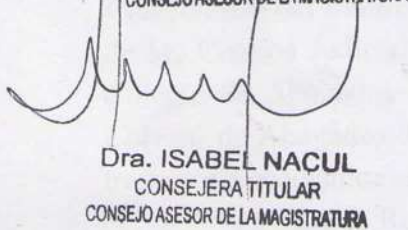
Artículo 1°: **AUTORIZAR** el reconocimiento de los gastos de traslado y movilidad a los integrantes de los Centros Judiciales de Concepción y Monteros y del Colegio de Abogados del Sur del Consejo Académico de la Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura, de acuerdo a los montos y condiciones señalados precedentemente.


Artículo 2°: **DAR** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas a los fines previstos en la Ley 6970 de Administración Financiera.

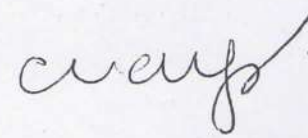
Artículo 3°: **DISPONER** la publicidad del presente Acuerdo en la página web del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 4°: De forma.


Prof. Adriana del Valle Najar
Consejera Suplente
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

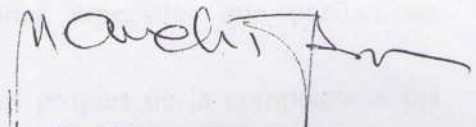

Dra. ISABEL NACUL
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR
PRESIDENTA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. MARIA RAQUEL ASIS
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. ARTURO ROLANDO GRANERO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. MARTIN TADEO TELLO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. EUDORO RAMON ALBO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. RAUL MARTINEZ AROZ
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mi, doy fe...


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
MAGISTRATURA